DESAJCLO24-5816

Santiago de Cali, noviembre 15, 2024

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración
Dirección Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: *"*Solicitud de autorización para modificación del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2024-08*"*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

Esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, suscribió el 18 de marzo de 2024, el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2024-08, suscrito con el Señor ALANS BREINER DIZU RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.465.173 de Cali, Propietario del Establecimiento de Comercio GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS, por medio de la cual se contrató la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas telefónicas, así como la instalación, reparación, traslado de líneas y extensiones telefónicas; y la reparación de aparatos telefónicos de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. Con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, contados a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024 y por valor de VEINTICINCO MILLONES PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

- Mantenimiento Preventivo para las plantas Telefónicas – UNA (1) rutina: dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos ($18.347.420,00) MCTE, incluido IVA
- Instalación, reparación, traslado de líneas y extensiones telefónicas; y la reparación de aparatos telefónicos y/o mantenimiento correctivo que se requiera: Seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta pesos ($6.652.580,00) MCTE, Incluido IVA.

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato, me permito informar el estado que actualmente presenta el contrato

ACTIVIDAD	VALOR	EJECTUADO Y PAGADO	PENDIENTE POR FACTURAR - YA EJECUTADO	SALDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUATRO (4) PLANTAS TELEFONICAS	$ 18.347.420,00	$ 18.347.420,00		$ 0,00
ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, TRASLADO DE LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS; Y LA REPARACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS Y/O MANTENIMIENTO	**$ 6.652.580,00**		$ 6.467.031,00	**185.549,00**
TOTAL	$ 25.000.000,00	$ 18.347.420,00	$ 6.467.031,00	**$ 185.549,00**

Así mismo, se indica que con corte al 14 de noviembre de 2024 existe un saldo a favor de la Entidad por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($185.549,00) M/CTE, valor que se estaría agotando en los próximos días, conforme los reportes recibidos en la Entidad.
Ahora bien, tras la última solicitud de visita y reporte recibido en el Área Administrativa, el contratista ha identificado la siguiente novedad en la que se requiere realizar unas actividades de registro y configuración de unas extensiones SIP, para enlazar la planta telefónica del Edificio Palacio de Justicia Cali con el Palacio Nacional de Buenaventura con equipos telefónicos IP, y adicional se debe actualizar el firmware de las Plantas telefónicas marca PANASONIC KXTDE600 de las Sedes Judiciales Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Palacio Nacional de Cali y Palacio de Justicia "Simón David Carrejo" de Palmira esto con el fin de restablecer la comunicación interna entre extensiones. (Se adjunta informe y cotización enviada por el contratista).

Conforme lo expuesto, se recomienda y se solicita autorización para adicionar en valor el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2024-08, en los siguientes términos:

- **VALOR ADICIONAL:** UN MILLON CUATROCIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($1.463.700,00) M/CTE incluido IVA, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2024 – Rubro A-02-02-02-008-007 Concepto “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)” - UNIDAD 08 Recurso 10 CSF.

Por lo cual, en mi calidad de Supervisora, me permito recomendar y solicitar su autorización para modificar el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2024-08, en el sentido de adicionar la suma antes indicada.

Quedo atenta a la autorización para adelantar los trámites correspondientes a la modificación antes mencionada

Cordialmente,



MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
Supervisora del Contrato

AOC/AA

Santiago de Cali, noviembre 14 de 2024

SEÑORES

ADMINISTRACION JUDICIAL

CIUDAD

ASUNTO: INFORME.

Cordial saludo Se realiza visita a Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía para revisión de sistema telefónico en registro de extensiones o teléfonos SIP para enlazar con la sede Judicial de Buenaventura ya que pertenece a la misma red de comunicación de enlace IP, se solicitan credenciales para el ingreso al sistema y se procede a verificar encontrando que no hay licenciamiento para extensiones SIP en los dos equipos del Palacio de Justicia Cali, se hace configuración de una extensión, esta registra, pero no deja ingresarla al servicio, se demuestra por medio del log de errores la falta de licencias.

El personal de sistemas está presente en la actividad evidenciando el proceso de registro y configuración de una extensión SIP. Debido al retiro de Panasonic de Colombia, ahora se solicita soporte para adquirir estas. Panasonic por medio de un soporte entrega accesos para la descarga, se hace por 32 licencias por equipo para un total de 64 licencias de extensiones SIP propietario o de terceros. Se coordinará una nueva visita en la cual se aplicarán a cada uno de los equipos el licenciamiento y se harán pruebas de su buen funcionamiento, dentro de esta visita se determinará y corregirá la configuración de la troncal SIP entre equipos de Palacio de justicia Pedro Elías Serrano, Palacio Nacional y Palacio de Justicia de Palmira para la comunicación interna entre extensiones, para esta última es vital que personal de redes del palacio de justicia brinde apoyo para dar solución.

ATENTAMENTE:



ALANS BREINER DIZU RIVERA

CC 14.465.173 DE CALI

Santiago de Cali, noviembre 14 de 2024 consecutivo 10343

SEÑORES

ADMINISTRACION JUDICIAL

CIUDAD

ASUNTO: COTIZACION.

De acuerdo con su amable solicitud, nos permitimos presentar la cotización requerida:

Servicio Profesional y/o Instalación

*Visita configuración extensión SIP dando inducción $150.000

*Apoyo soporte ante Panasonic y carga de 64 Licenciamiento $600.000

*Actualización del firmware de las máquinas de referencia KXTDE600 PANASONIC de las Sedes Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Palacio Nacional, Palacio Justicia Palmira $480.000

Sub Total $1.230.000

IVA $233.700

TOTAL: $1.463.700

ATENTAMENTE:



ALANS BREINER DIZU RIVERA

CC 14.465.173 DE CALI

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre de los Supervisores
NOVIEMBRE 14 DE 2024	CORTE No.2	ALANS BREINER DIZU RIVERA Propietario del Establecimiento de Comercio GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS	MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO

DATOS DEL CONTRATO

Contrato Nro.	018 DE 2024	Tipo:	PRESTACION DE SERVICIOS	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A
Objeto:	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS TELEFÓNICAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO DE LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS; Y LA REPARACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.						

Rubro		Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2024	19124	27-02-2024	$25.000.000,00

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
$25.000.000,00	$25.000.000,00	18-03-2024	NUEVE (9) MESES	01/04/2024	31/12/2024

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
45-46-101024397 SEGUROS DEL ESTADO S.A. 45-54-101002082 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20-03-2024	95023	18-03-2024	18-03-2024

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:					
Prorrogas:					
Otro sí:					

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato			$25.000.000,00	% Anticipo		N/A	
Pagos				Amortización			
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
29/05/2024	FACTURA: A-315	73%	$ 18.345.420			$18.347.420	169832524
	Pagos y % de Avance	73,00%	$18.345.420	N/A	$0	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-08	El contratista cumple con las obligaciones del Contrato No.018 de 2024.	
2. Prestar el servicio de acuerdo con lo señalado dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas, conforme a los valores de la oferta presentada: **1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS TELEFONICAS** ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNA (1) RUTINA 1 | **Palacio de Justicia** "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali: Mantenimiento físico preventivo para los **OCHO (8) GABINETES** de 1400 extensiones de la planta telefónica KXTDE600 PANASONIC, incluyendo extensiones, conmutadores y botoneras. | 1 | $ 6.118.000 2 | **Palacio Nacional de Cali**: Mantenimiento físico preventivo para **UN (1) GABINETE** de 160 extensiones de la planta telefónica KXTDE600 PANASONIC, incluyendo extensiones, conmutadores y botoneras. | 1 | $ 3.500.000 3 | **Palacio de Justicia "Simón David Carrejo" de Palmira**: Mantenimiento físico preventivo para **UN (1) GABINETE** de 100 extensiones de la planta telefónica KXTDE600 PANASONIC, incluyendo extensiones, conmutadores y botoneras. | 1 | $ 4.250.000 4 | **Palacio de Justicia de Roldanillo**: Mantenimiento físico preventivo para **UN (1) RACK** abierto de 28 extensiones y 8 líneas con su planta telefónica KX-TES824 PANASONIC, incluyendo extensiones, conmutadores y botoneras. | 1 | $ 1.550.000 **SUBTOTAL UNA (1) RUTINA DE MANTENIMIENTO PLANTAS TELEFONICAS ANTES DE IVA** | $ 15.418.000 **IVA 19%** | $ 2.929.420 **TOTAL UNA (1) RUTINA DE MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS INCLUIDO IVA** | **$ 18.347.420**	Realizacion de la Rutina preventiva según cronograma, mediante reporte Tecnico de la siguiente manera: CALI - Palacio de Justicia: Abril 29 de 2024 - Reporte Técnico No. 12 CALI - Palacio Nacional: Mayo 02 de 2024 - Reporte Técnico No. 013 PALMIRA - Palacio de Justicia: Mayo 03 de 2024 - Reporte Técnico No. 14 ROLDANILLO - Palacio de Justicia: Mayo 06 de 2024 - Reporte Técnico No. 15	Aporta relacion y Reportes, recibido por la Entidad
El Contratista dentro del mantenimiento preventivo de los equipos, deberá realizar entre otras, las siguientes actividades. No obstante, será deber del Contratista ejecutar actividades propias que por su naturaleza y experticia se requieran para su óptimo funcionamiento. a. Mantenimiento físico preventivo para los gabinetes y extensiones de cada una de las plantas telefónicas, incluyendo el punto de salida de extensiones, conmutadores y botoneras, se deberá realizar las siguientes actividades: • Limpieza completa del equipo (ventiladores, fuentes de poder y conexiones). • Backup de la Configuración • Backup de la tarificación y tráfico • Backup de licencias • Apagado y reinicio del equipo • Monitoreo de incidentes y alarmas del equipo • Monitoreo del estado de la configuración • Estado de troncales y enlaces • Limpieza del chasis y tarjetas del sistema • Limpieza a consola operadora • Revisión temperatura • Pruebas de funcionamiento • Pruebas de llamadas internas y externas • Pruebas de operadora automática	CUMPLE con la ejecucion de las actividades solicitadas por la Entidad	
b. Programaciones y configuraciones relacionadas con las extensiones y de los elementos telefónicos que manejan direccionamiento IP de cada uno de los Despachos Judiciales. (Modificaciones de traslados de puntos telefónicos o extensiones a nivel de software). c. Soporte y actualizaciones relacionadas con el software que administran las respectivas plantas telefónicas en los inmuebles donde se encuentran ubicadas. d. Prestar soporte sobre el software que se utiliza para el manejo, como la programación y/o configuración de las diferentes funciones relacionadas con las plantas telefónicas. e. Revisión de redes en los puntos de voz. f. Configuración de enlace de centrales telefónicas (Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Palacio Nacional de Cali y Palacio de Justicia "Simón David Carrejo" de Palmira).	CUMPLE con la realizacion de la ejecucion de las actividades	
INSTALACIÓN, REPARACIÓN, TRASLADO DE LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS; Y LA REPARACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS: El contratista deberá realizar los siguientes servicios para el óptimo funcionamiento las líneas y extensiones telefónicas, así como los aparatos telefónicos de la entidad, en días y horas hábiles: a. Instalación, Revisión, Traslado, Cambio y/o reparación de Líneas y Extensiones telefónicas. b. Generación de extensiones telefónicas. c. Limpieza de aparatos telefónicos. d. Reparación de aparatos telefónicos Las actividades relacionadas con líneas y extensiones telefónicas, se realizarán dentro del inmueble desde el strip telefónico o planta telefónica hasta el punto de llegada incluyendo el aparato telefónico en caso de ser necesario.	A la fecha se ha realizado la Rutina Preventiva a las Plantas telefonicas, no se ha solicitado otros servicios	
PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de estos servicios, se tiene contemplado un listado que contiene la descripción de algunas actividades a realizar, así como el suministro e instalación de elementos o materiales con unidad de medida para la ejecución del servicio correspondiente.	**N/A**	
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de llegar a requerirse elementos o actividades diferentes a las incluidas en la lista, se procederá a realizar el respectivo estudio de mercado a fin de definir su valor, para ser aprobado por el supervisor del contrato. El Contratista garantizará que la prestación del servicio y suministro de los repuestos, elementos o materiales utilizados cumplan estrictamente con las características y referencias acordes con las líneas, extensiones o los equipos, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.	**N/A**	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo que se requiera, incluyendo el suministro, cambio de repuestos y mano de obra durante la ejecución del contrato. Para la realización de los mantenimientos correctivos, el contratista deberá realizar un diagnóstico y allegar el informe técnico que incluya el listado de materiales, elementos y/o repuestos necesarios para la intervención, con el análisis económico respectivo. El supervisor del contrato realizará el análisis correspondiente y autorizará la intervención. En ningún caso, de manera autónoma el contratista realizará trabajos no autorizados por el supervisor. El Contratista garantizará que la prestación del servicio y suministro de los repuestos, elementos y materiales utilizados cumplan estrictamente con las características y referencias acordes con las líneas, extensiones y equipos, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos; se indica que, en caso de las plantas telefónicas, estos deberán ser compatibles con la marca y demás elementos que conforman el sistema. En caso de ser necesario se dejará el registro fotográfico correspondiente del trabajo realizado.	A la fecha se ha realizado la Rutina Preventiva a las Plantas telefonicas, no se ha realizado mantenimientos correctivos.	
EQUIPO DE TRABAJO: Ejecutar el servicio de mantenimiento con personal técnico experimentado, especializado y calificado para prestar el servicio solicitado. El personal deberá atender a los Usuarios de la Rama Judicial con actitud proactiva, alta calidad de servicio e identificado con la dotación empresarial y su respectivo carnet. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato, será en el Departamento del Valle del Cauca, el contratista deberá de disponer mínimo de dos personas cuyo perfil será: Perfil: Tecnólogo o Técnico en Ingeniería Electrónica o Instalación de Redes o Administración de Redes o Telecomunicaciones Funciones: Atender los reportes; Realizar las visitas; Realizar los mantenimientos; Emitir los respectivos informes Cantidad: 2 Requisitos - Experiencia: Experiencia mínima de (1) año, contado a partir de la expedición de su matrícula profesional, expedida por el ente según corresponda	Se acredita como Técnico en Telecomunicaciones al Señor Alans Breiner Dizú Rivera	Aporta documentos Diplomas

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de cambio del personal, el Contratista deberá indicarlo al Supervisor de manera inmediata y garantizar que el reemplazo de dicho personal cuente con la formación académica y experiencia exigida.	**N/A**	
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se deban realizar actividades que conlleven trabajo en alturas, el operario de mantenimiento deberá contar con el certificado de curso de trabajo en alturas vigente, otorgado por el organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedido por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, así como también los elementos para un seguro trabajo en alturas.	Tecnico: RICHAR ELIECER MOROS MARULANDA Acredita Certificacion en "CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS NIVEL RE ENTRENAMIENTO expedido el 05 de mayo de 2023	Aporta Documentos * Certificacion DYS SEGURIDAD S.A.S * Constancia de Formacion vocacional
3. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente en la ejecución del contrato.	
4. Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar. 5. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.	El contratista cumple con lo requerido por la Entidad aportando el siguiente personal * ALANS BREINER DIZU * RICHAR ELIECER MOROS MARULANDA	Aporta Documentos * Certificacion DYS SEGURIDAD S.A.S * Constancia de Formacion vocacional
6. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.	EL CONTRATISTA ESTA CUMPLIENDO CON ESTE REQUISITO	
7. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.	**N/A**
8. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA	A la fecha no se ha presentado ninguna daño o perjuicio	**N/A**
9. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	
10. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	
11. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.	A la fecha la Entidad no ha requerido informacion adicional	
12. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.	El Contratista cumple, toda vez que aporta las Planillas del pago a la seguridad Social **ITEM** / **NOMBRE** / **CEDULA** / **PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL** (No. / FECHA DE PAGO) 1 — *ALANS BREINER DIZU RIVERA* — 14,465,173 — 9461452033 — 12/04/2024 2 — *RICHAR ELIECER MOROZ MARULANDA* — 16,539,965 — 9461852199 — 12/04/2024 3 — *FLAYBER HORMANDI MARIN TAPIERO* — 1,130,626,596 — 9461875465 — 12/04/2024	Aporta soportes Planilla No.9461452033 Planilla No:9461852199 Planilla No. 9461875465 Con fecha de pago 12-04-2024
13. El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO), cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la misma.	**CUMPLE**	
14. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.	**CUMPLE**	
15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.	El Contratista cumple, toda vez que aporta las garantias.	
16. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio	**CUMPLE**	
17. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.	**INFORMACION POLIZA CONTRATO No.018 DE 2024** **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** / **EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO** **No. POLIZA**: 45-46-101024397 — **FECHA EXPEDICION**: 20/03/2024 APROBACION DE LA ENTIDAD: 22/03/2024 **No. POLIZA**: 45-54-101002082 — **FECHA EXPEDICION**: 20/03/2024 APROBACION DE LA ENTIDAD: 22/03/2024 **AMPAROS** / **VIGENCIA DESDE** / **VIGENCIA HASTA** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO — 1/04/2024 — 1/05/2025 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES — 1/04/2024 — 31/12/2027 CALIDAD DEL SERVICIO — 1/04/2024 — 1/07/2025 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES — 1/04/2024 — 1/07/2025 **AMPAROS** / **VIGENCIA DESDE** / **VIGENCIA HASTA** PREDIOS LABORES Y OPERACIONES — 1/04/2024 — 1/05/2025	Aporta POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 45-46-101024397 POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 45-54-101002082 De la compañía Seguros del Estado
18. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.		
19. Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.	El Contratista y la Entidad firmaron conjuntamente el Acta de Incio el 01 de abril de 2024.	Acta de inicio 01-abril de 2024
20. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria	A la fecha NO se ha presentado ninguna emergencia sanitaria.	**N/A**
21.Como requisito para el último pago, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, informe detallado del estado actual de los equipos y de las plantas telefónicas, indicando, cómo se entregan los equipos y plantas telefónicas, si requiere la realización de correctivos, y en caso de así requerirse el listado de repuestos y/o actividades que se deban ejecutar.		**Pólizas**
22.La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	Factura generada y subida al SIIF, aprobada por el supervisor	**Factura electronica de venta** **No. A-315** **22-05-2024** **$18,345,420** **Orden de pago del 29 de mayo de 2024**
23. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.		

Productos a Entregar	**Productos Entregados**	**Fecha de entrega**	**% de Ejecución**
			19,00%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas telefónicas, así como la instalación, reparación, traslado de líneas y extensiones telefónicas; y la reparación de aparatos telefónicos de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca,se está ejecutando dentro de los parametros establecidos en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No.018 de 2024 - MC-2024-08.

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda la autorización para la modificación del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2024-08.consistente en adicionar el valor por $1,463,700

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR

Nombre	**MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO**
Cargo	Coordinadora Area Administrativa

DESAJCLO24-5879

Santiago de Cali, noviembre 18 de 2024

Doctora
MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 2
Cali

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO24-5816 de fecha 15 de 2024 – Autorización Modificación Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2023-08"*

Cordial saludo,

En atención a su recomendación contenida en el oficio del asunto, referente a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas telefónicas, así como la instalación, reparación, traslado de líneas y extensiones telefónicas; y la reparación de aparatos telefónicos de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, me permito manifestar que autorizo adelantar los trámites necesarios para suscribir la Modificación No. 1 al contrato en mención, conforme a lo recomendado, en el sentido de adicionar el valor del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2023-08

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administracion Judicial de Cali

AFMJ/AA

DESAJCLO24-5886

Santiago de Cali, noviembre 18, 2024

Señor
ALANS BREINER DIZU RIVERA
Propietario Establecimiento de Comercio
GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS
Cali

Asunto: *"Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2024-08"*

Respetado Señor Dizu Rivera,

En mi calidad de Supervisora del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2024-08, me permito solicitarle nos informe si está dispuesto a suscribir la modificación No. 1 al contrato en mención, con el fin de adicionar en valor la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($1.463.700,00) M/CTE, incluido IVA, en los términos del Contrato inicial.

Dado lo anterior, se solicita allegar el Certificado de Matricula Mercantil actualizado con fecha no superior a 30 días fecha no superior a 30 días.

Cordialmente,

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
Supervisora del Contrato

AFMJ/AA

DESAJCLO24-5889

Santiago de Cali, noviembre 18 de 2024

Doctora
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA
Carrera 10 No. 12 - 15 Piso 2
Cali

Asunto: *"Solicitud de disponibilidad presupuestal – Modificación Contrato No. 018 de 2024"*

Cordial saludo,

Comedidamente, me permito solicitar disponibilidad presupuestal por el Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCCIÓN), Recurso 10 CSF, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($1.463.700,00) M/CTE, el cual será atendido por la unidad 08.

Lo anterior, toda vez que se requiere adicionar en valor el Contrato Estatal de Prestación del Servicio No. 018 de 2024 - MC-2024-08, relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas telefónicas, así como la instalación, reparación, traslado de líneas y extensiones telefónicas; y la reparación de aparatos telefónicos de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional Administración Judicial

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

Vo.Bo.

AFMJ/AA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHytapiero	YASMINE TAPIERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-027	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema:	18/11/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	75724	**Fecha Registro:**	2024-11-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-08-027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.463.700,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.463.700,00	**Saldo x Comprometer:**	1.463.700,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**							
Número:	76924	**Fecha Registro:**	2024-11-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF						
					Total:	1.463.700,00	0,00	1.463.700,00	1.463.700,00	0,00

Objeto:	Se requiere adicionar en valor el Contrato Estatal de Prestación del Servicio No. 018 de 2024 - MC-2024-08

Firma Responsable

Adriana Fernanda Mogollon Jimenez

De: samuel alejandro <samalejo2028@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 9:09 a. m.
Para: Adriana Fernanda Mogollon Jimenez
Asunto: RE: MODIFICACIÓN 1 CONTRATO ESTATA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 DE 2024 - MC-2024-08
Datos adjuntos: camara de comercio nov 2024.pdf; modificacion admin judicial nov 2024.docx

Buen día,
Por medio de la presente, me permito informar que estamos interesados en modificar el contrato.

Atentamente:

ALANS BREINER DIZU RIVERA
GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS.

De: Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 16:48
Para: samuel alejandro <samalejo2028@hotmail.com>
Asunto: MODIFICACIÓN 1 CONTRATO ESTATA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 DE 2024 - MC-2024-08

Buenas tardes Señor Alans Breiner,

Por medio de la presente, me permito remitir oficio en el cual se solicita informe si está interesado en modificar el contrato del asunto.

Quedo atenta al documento solicitado.

Cordialmente,

ADRIANA FERNANDA MOGOLLÓN JIMÉNEZ
Asistente Administrativo
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Conmutador 602-8986868 - Extensión 1505



Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Santiago de Cali, noviembre 19 de 2024

SEÑORES

ADMINISTRACION JUDICIAL

CIUDAD

Asunto: "Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 - MC-2024-08"

De acuerdo a su amable solicitud le presento lo siguiente.

Si estamos dispuestos a suscribir la modificación No. 1 al contrato en mención, con el fin de adicionar en valor la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($1.463.700,00) M/CTE, incluido IVA, en los términos del Contrato inicial.

Les agradezco de antemano la atención prestada, quedo pendiente de sus inquietudes.

ATENTAMENTE:

ALANS BREINER DIZU RIVERA
CC. 14.465.173 DE CALI

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/11/2024 03:47:02 pm

Recibo No. 9702502, Valor: $3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824W5FTH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	ALANS BREINER DIZU RIVERA
Identificación:	C.C.:14465173
Nit:	14465173 - 2
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	981004-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	21 de marzo de 2017
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	29 de febrero de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 46 B # 1 N - 42
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	samalejo2028@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3165037074
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 46 B # 1 N - 42
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	samalejo2028@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3165037074
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural ALANS BREINER DIZU RIVERA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9702502, Valor: $3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824W5FTH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4321
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4330

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $1,000,000
Activo no corriente: $0
Activo total: $1,000,000

Pasivo corriente: $0
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $0
Patrimonio neto: $1,000,000
Pasivo más patrimonio: $1,000,000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $0
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $0
Gastos operacionales: $0
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $0
Resultado del periodo: $0

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

Recibo No. 9702502, Valor: $3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824W5FTH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS
Matrícula No.:	981005-2
Fecha de matrícula:	21 de marzo de 2017
Último año renovado:2024	
Dirección:	CL 46 B # 1 N - 42
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4741

Recibo No. 9702502, Valor: $3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824W5FTH3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

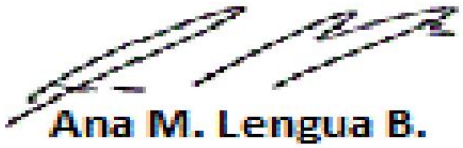
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de noviembre de 2024, a las 16:52:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14465173
Código de Verificación	14465173241120165234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258416394

PIB
16:53:10

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALANS BREINER DIZU RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14465173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2024 04:54:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14465173 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105438679** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:01:48 PM horas del 20/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14465173**
Apellidos y Nombres: **DIZU RIVERA ALANS BREINER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.